

ENTRADA R.S.J., E. y C.

Nº LP-12356/18

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

Usuario conectado: Eleonora Laura Breckon - elbreckon@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°25 - LA PLATA
Carátula: BRUSCO ROBERTO C/ SALINAS SECO ANGELA DEL CARMEN S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: LP-30474-05
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: BRECKON ELEONORA LAURA
Fecha Notificación: 11 mar 2019
Firmado y Notificado por: GROSS Jorge Federico. jorge.gross@pjba.gov.ar. 11/03/2019 12:24:43 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: GROSS Jorge Federico. jorge.gross@pjba.gov.ar. 11/03/2019 12:24:28 -- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

La Plata, 11 de Marzo de 2019.

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

elbreckon@scba.gov.ar

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°25 de La Plata, a cargo del Dr. Carlos José Catoggio, con relación a la subasta electrónica decretada en estos autos "BRUSCO ROBERTO C/ SALINAS SECO ANGELA DEL CARMEN S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (expte. n°LP-30474-05) ;a fin de comunicarle por la presente vía electrónica (Res. S.C.B.A. 2069/2011 y 3864/2011) las resoluciones de fs. 360 y vta., 700/706 y 810/811:

La Plata, 20 de Diciembre de 2011.

Proveyendo al dictamen de fs. 357:

Tiénesse presente lo dictaminado por la Sra. Asesora de Incapaces para la oportunidad prevista por el art. 588 del CPCC.

Proveyendo al escrito de fs. 359:

Agréguese, tiénesse por cumplido lo requerido a fs. 356 primer párrafo y en atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos con citación de los acreedores hipotecarios y los Sres. Jueces embargantes e inhibientes- en caso que los hubiere- (art. 569 CPCC)-, decretase la venta en pública subasta del bien a que se refiere el certificado de dominio de fs. 352/354, del bien designado catastralmente como parcela 15 (cir V, Secc M, Manz. 190, Ituzaingo, partido de Moron) su dominio consta a nombre de la ejecutada por la Matrícula 38.274 del partido de Moron al mejor postor, y conforme lo surgente de la cláusula séptima del instrumento materia de autos con la base determinada en el escrito en vista de ***Dolares Estadounidense TRECE MIL VEINTE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 13.020,72)***, por intermedio del martillero que se designará librándose solicitud de desinsaculación a la Ecma. Cámara de Apelaciones en lo civil y comercial departamental, de conformidad a lo normado por el art.27 Anexo I Acuerdo 2728 SCJBA, el que previa aceptación del cargo ante el Sr Actuario dentro del tercero día de notificado, procederá a llenar su cometido bajo apercibimiento de remoción y publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario Sucesos de Ituzaingo (art. 574 CPCC), debiendo existir entre la última publicación y la fecha de la subasta del bien un plazo razonable no menor de diez días y entre la fecha de la exhibición y el de venta del inmueble no menos de diez días hábiles (arts.34 inc.5° ap.b, 574; 52 inc."b.2" de la ley 10973; arg.art.31 decreto ley 15348/46 -t.o. decreto 897/95- conf.Cám.Nac. Com.Sala "B" en LL. t.123-614; idem Sala "A", en ED, t°18, p.236; SOSA ,Toribio Enrique; "Subasta Judicial" Edit.LEP, año 2000, pág.147, n° 7.5.6), en la forma dispuesta por el art. 575 del cod citado procederá a llenar su cometido exigiendo de quien resulte comprador el 10% del precio como seña,

(art. 38 inc b, Ley 7014), y la constitucion -en el acto de la firma del boleto- del domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automaticamente conforme el art. 133 CPCC, Comision: 3% cada parte. El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPCC).-

Intímese al accionado para que dentro del término de tres días acompañe, a estos autos el título de propiedad del inmueble, bajo apercibimiento de obtener segundo testimonio a su costa (art. 570 CPCC).-

Con caracter previo a todo tramite librese mandamiento de constatacion en los términos del art. 568 del CPCC y **conjuntamente acredite en debida forma la deuda que se mantiene con Autoridad de Agua, Azurix.**-

Previo a cumplimentar la totalidad del presente proveído comuníquese -via oficio- la subasta ordenada al registro de la Propiedad Inmueble a los efectos que tal organismo tome razon de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (art. 34 inc. 5° CPCC). **REGISTRESE. NOTIFIQUESE.**- Fdo. Dr. Carlos J. Catoggio, juez.-

La Plata, 31 de Marzo de 2017.

AUTOS Y VISTOS:

Atento lo pedido, en los términos del Ac. 3604/2012 S.C.B.A. y su anexo reglamentario y de conformidad con lo que surge de las Resoluciones n°s 1950/2015 y 2235/2015 S.C.B.A., **READECÚASE EL AUTO DE SUBASTA DE FS. 360 y vta., DECRETANDO LA VENTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA** -al contado y al mejor postor- del bien inmueble materia de autos a que se refiere el certificado de dominio que luce a fs. 669/672 -sin perjuicio de lo que a continuación se dispone al respecto:-

1°) IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE, TÍTULOS DE PROPIEDAD Y BASE:

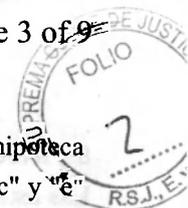
a) Circ. V, Secc. M, Manz. 190, Parc. 15, Matrícula 38.274 del partido de Moron -101- ad corpus, con todo lo adherido y plantado, en el estado en que se encuentra, en el 100% de titularidad en cabeza de la demandada Angela Del Carmen Salinas Seco (ver aludido informe de dominio de fs. 669/672 y título de propiedad de fs. 2/8), con el equivalente en pesos de la base establecida a fs. 360 y elevada a fs. 408 y 689 de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (U\$S16.289,52), ello a la cotización oficial del dolar estadounidense que en este acto se extrae de la página oficial del Banco de la Nación Argentina (<https://www.bna.com.ar/Personas>) que tipo vendedor asciende a U\$S1=\$15,60, es decir que la base de la subasta asciende a **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$254.116,51)**, ubicado en calle Maestra T. Soler Rojas de Gonzalez N° 2687 e/ Tel Aviv y Portugal de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, partida 101-120561;

2°) MARTILLERO:

Dicha subasta electrónica será llevada a cabo por intermedio de la Martillera designada en autos Patricia Maria Robledo (Colegiado 6888, T° XIII, Folio 16, del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, con domicilio procesal constituido en autos en calle 39 n° 908, de La Plata) quien procederá a llenar su cometido en los términos del presente auto de readecuación de subasta electrónica, de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A. (v.gr.: arts. 25 a 27, 36, 38) y en los arts. 562, 565, 575, 578, 579 y concs. del Cód. Procesal Civil y Comercial, todo ello bajo apercibimiento de remoción, conforme lo que a continuación se establece, debiendo a su vez denunciar en autos en el plazo de DIEZ días para constancia el aludido enajenador su CUIT y condición tributaria frente al IVA, así como su domicilio electrónico -conforme intimación que infra se ordena en el último párrafo del presente.

3°) INFORMES DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES Y ANOTACIONES PERSONALES (POR LA OPCIÓN INHIBICIÓN) DE LA DEMANDADA:

Atento la fecha de expedición de los últimos obrantes en autos (ver fs. 669/672 y 673/674) toda vez, que no se encuentran vigentes, como asimismo atento que la medida cautelar genérica ("subasta") anotada respecto del inmueble materia de autos se encuentra próxima a vencer -13-4-2017 según asiento b-5 de fs. 672 y fs. 373/375-, déjase establecido que previo a la fijación de fechas de subasta corresponde adjuntar nuevos informes en este sentido como asimismo deberá la parte actora solicitar lo que estime corresponder a sus derechos respecto de dicha medida cautelar genérica (arts. 34 inc. 5° aps. b y e, 195 y sgtes., 568 y su doct. Cód. Procesal).



Asimismo, previo a todo trámite hácese saber que según surge de dicho informe de dominio de fs. 669/672 la hipoteca materia de autos se encontraría caduca (Arts. 2210 Cód. Civil y Comercial de la Nación; 34 inc. 5° aps. "b", "c" y "e" CPCC).-

4°) INFORMES DE DEUDAS DEL INMUEBLE -INMOBILIARIO (ARBA): MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO:

Más allá de los últimos informes de deudas obrantes a fs. 629/633 y 634/648, déjase establecido que no corresponde adjuntar nuevos informes en este sentido con anterioridad a la publicación de los edictos, desde que dichas deudas no serán incluídas en los edictos a publicarse, ya que el adquirente en subasta debe hacerse cargo de las mismas a partir de la toma de posesión, no siendo de su interés conocer las deudas anteriores a dicho acto, máxime que su inclusión en los edictos acarrearía un costo más elevado en la publicación, más allá de no exigirse su previo pago, dejándose sin efecto -por ende- lo anteriormente previsto a fs. 1510 y vta. punto 5° en torno a dichos informes de deudas (arts. 34 inc. 5° aps. b y e, 568 y su doct., 575 Cód. Procesal).

Respecto de los informes de deuda de Obras Sanitarias -ente residual-, Azurrix y Aguas Bonaerenses atento lo solicitado a fs. 533 sigan los autos con lo dispuesto a fs. 534:

5°) DEUDA POR EXPENSAS:

Déjase constancia que el inmueble materia de autos a subastarse no se halla afectado al régimen de propiedad horizontal, no constando de autos que se haya generado deuda alguna por expensas (arts. 568 inc. 2° Cód. Procesal; 2582 Cód. Civil y Comercial de la Nación ley 26.994).

6°) ESTADO DE OCUPACIÓN DEL INMUEBLE. ALLANAMIENTO. AUTORIZACIÓN A TOMAR FOTOGRAFÍAS:

Tal lo ya dispuesto a fs. 360 y vta., teniendo en cuenta no sólo lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A. sino que la última diligencia de constatación obrante en autos data del 12/7/2016 (ver fs. 661/664) no habiendo podido ingresar en dicha oportunidad el Sr. Oficial de Justicia al inmueble en cuestión, hácese saber que *dicha diligencia de constatación debe mantener una vigencia de al menos un mes previo a la fecha de la publicación edictal*, a cuyo fin librese -con carácter de urgente y habilitación de días y horas inhábiles- el mandamiento del caso de apertura, eventual allanamiento y constatación, facultando al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero -quien deberá dejar los bienes en las mismas condiciones de seguridad en que fueran encontrados-, debiendo la Sra. Martillera interviniente en ese mismo acto tomar las fotografías actualizadas del inmueble (para lo cual se la autoriza expresamente por medio de la presente), las que serán presentadas por la profesional en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación de los inmuebles, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal). *Se deja establecido que la Martillera deber realizar esta diligencia dentro de los cinco días de haber quedado firme la presente providencia y una vez que se encuentre munida del respectivo mandamiento supra ordenado, pues con su resultado no sólo presentará las fotografías en el Registro de Subastas Electrónicas sino que además posibilitará el libramiento de los edictos que a continuación se proveen.*

7°) VISITAS A LOS INMUEBLES:

Déjase establecido que una vez fijadas las fechas de subasta, deberá la Martillera interviniente -en el plazo de CINCO días de notificada- determinar fechas y horarios de visitas, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de remoción. dejándose establecido que la presente será notificada al ocupante del inmueble materia de autos identificado supra ubicado en calle Maestra T. Soler Rojas de Gonzalez N° 2687 e/ Tel Aviv y Portugal de Ituzaingo, Sr. Eduardo José Arroyo, ello más allá de lo que surja del mandamiento de constatación supra ordenado.

Una vez consentida o firme la presente, fijadas las fechas y horarios de visitas, publicados los edictos del caso y comunicado el presente al Registro de Subastas Electrónicas, a los fines de un mejor cumplimiento de la labor encomendada al la Sra. Martillera, librese mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados a la compra del inmueble, facultando al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero -quien deberá dejar los bienes en las mismas condiciones de seguridad en que fueran encontrados-.

8º) INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS Y DEPÓSITOS EN GARANTÍA:

Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada, dejándose expresamente establecido que dicho depósito en garantía del cinco por ciento (5%) es independiente del depósito de señal del veinte (20%) que *infra* se establece para quien resultare adjudicatario.

A esos fines, dicho depósito en garantía se efectuará en la cuenta ya abierta a nombre de autos n°2050-027-0964312/0, CBU 0140114727205096431205 -ver fs. 667-, por un monto de **PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$12.705,82) -5% del aludido importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$254.116,51) establecido como base de subasta-**, datos éstos que serán consignados oportunamente en el Portal de Subastas Electrónicas y en los edictos a librarse (arts. 562, 575 CPCC; 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA);

9º) PUBLICIDAD:

1) EDICTOS: Conforme lo ya dispuesto en el auto de subasta que aquí se readeúa de fs. 360 y vta., deberá procederse a la **publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario Sucesos de Ituzaingo**, debiendo consignarse en los mismos el número de la cuenta de autos, la totalidad de los recaudos exigidos en los arts. 575 del Cód. Procesal y 3 del Reglamento anexo a la Ac. 3604/2012 S.C.B.A., así como -al menos- lo dispuesto en el presente en el punto "9º.4", dejándose expresamente establecido que los edictos en cuestión serán confeccionados por Secretaría una vez consentida o firme la presente, fijadas las fechas y horarios de visitas, cumplido por la Sra. Martillera con lo dispuesto en el acápite "2º" y último párrafo del presente, constatado el estado de ocupación del inmueble conforme punto "6º" precedente, y cumplido lo dispuesto en el punto 3º; ello para su entrega a la Martillera Enajenadora interviniente quien procederá a su inmediato diligenciamiento y comunicación pertinente de dicha situación al Registro de Subastas Electrónicas (arts.34 inc. 5º aps. b y e, 38, 116, 575 Cód. Procesal).

2) PROPAGANDA ADICIONAL: Tratándose el de una subasta electrónica que se publicará en el portal web de la S.C.B.A., déjase establecido que únicamente se admitirá como propaganda adicional la colocación de carteles en el inmueble y la confección y distribución de volantes, todo conforme los usos y prácticas de la actividad de la profesional martillera, en cuanto no superen el tope del 2% de la base de subasta supra fijadas. A su vez, NO se admite por el Infrascripto ni podrá ser imputada como gasto en el proceso otra propaganda adicional como publicidad en otros diarios de gran circulación y/o radiodifusión ó televisión (art. 575 Cód. Procesal).

3) COMUNICACIÓN AL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS: Asimismo, publíquese la presente subasta electrónica en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta electrónica (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/2012 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto de la martillera y número de cuenta judicial -y sus CBU- abiertas a nombre de las presentes actuaciones. Las aludidas fotografías del inmueble a subastarse -que deberán ser tomadas por la Martillera en la oportunidad del cumplimiento del punto "6º" y presentadas por la misma al Registro de Subastas Electrónicas, deben demostrar el estado de conservación de los inmuebles, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (confi. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

De consuno con lo anterior, oportunamente, es decir una vez cumplido lo requerido en el punto 3º, se determinará la fecha de publicidad en el mentado portal.

4) PROHIBICIÓN TANTO DE COMPRA EN COMISIÓN COMO DE CESIÓN DEL BOLETO DE COMPRAVENTA. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SUBASTA: Dispónese la prohibición tanto de compra en comisión como de cesión de boleto de compraventa (arts. 3936 inc. "c" Cód. Civil texto según ley 24.441), circunstancias que se asentarán en los edictos a publicarse como así también en la mencionada comunicación en el portal web respectivo.



Déjase establecido que la inscripción en la subasta electrónica pública -que aquí se decreta- por parte de los interesados, importará el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta dispuestas a lo largo de todo el presente auto. En este sentido, si bien los edictos dan a publicidad el contenido de los autos de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores y demás interesados no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet WWW.SCBA.GOV.AR (consulta de expedientes, Mesa de Entradas Virtual -MEV-) y en el portal de subastas electrónicas.

10º) COMISIÓN DEL MARTILLERO Y APORTES. SEÑA:

Mantiénese el porcentual del 3% cada parte más I.V.A de así corresponder conforme lo establecido en el auto de subasta de fs. 360 y vta., con más el 10% de la comisión que resulte en concepto de aportes a cargo del adquirente (arts. 54 ap. IV ley 10973 t.o. según ley 14085), a lo que debe agregarse el 10% a cargo de la Martillera en concepto de aporte previsional (art. 38 inc. a, Ley 7014 t.o.) e impuesto a los ingresos brutos también a cargo de la Enajenadora, todo lo que deberá ser acreditado en autos con las boletas pertinentes.

Se exige de quien resulte comprador el pago del veinte por ciento (20%) del precio como seña -independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía-, seña esta que deberá ser abonada dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica y acreditado ello con la boleta pertinente en el expediente, a cuyo fin podrá el vencedor en la puja presentar un escrito judicial, ó bien presentarse a primera audiencia -la que se celebrará luego de los aludidos cinco días- munido de la boleta pertinente, con documento que acredite su identidad y constituyendo domicilios procesales físico y electrónico (arts. 40, 41 Cód. Procesal), bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 C.P.C.C., aclarándose que la presente primera audiencia no resulta la del art. 38 Ac. 3604/2012 S.C.B.A.

11º) RESULTADO DEL ACTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

Finalizada la subasta la martillera deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente en el plazo de tres días hábiles de finalizado el acto de subasta. En forma conjunta, deberá rendir cuentas de sus gastos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA) bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5º aps. b, c y e, 579 C.P.C.C.).

En los términos del aludido art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA. una vez cumplimentado lo dispuesto en el punto 3º del presente se determinará la fecha límite para que la Martillera cumplimente la referida rendición de cuentas como asimismo la fecha establecida por el art. 37 del anexo I, Ac. 3604, SCBA.

12º) SALDO DE PRECIO. POSESIÓN:

Para una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y aprobada la subasta electrónica y cumplido lo dispuesto en el punto 3º del presente se fijará la audiencia prevista en el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA, a la que deberán comparecer la Martillera y quien/es resultare/n ser el/los mejor/es postor/es de la subasta. A dicha audiencia el/los adjudicatarios deberá/n presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, los comprobantes del pago de depósito en garantía, seña y saldo de precio, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC para el caso de no haberlo hecho en la oportunidad de acreditar el pago de la seña. El saldo de precio deberá depositarse al contado en pesos en dinero en efectivo dentro del término de cinco días de aprobado el remate (arg. art. 585 C.P.C.C.) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales La Plata en la cuenta de autos supra indicada, bajo apercibimiento de declarárselo postor remiso.

Deberá el adquirente, en la mencionada audiencia, adjuntar los comprobantes supra aludidos, decretándose su indisponibilidad hasta que se otorguen las escrituras correspondientes, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo, la indisponibilidad no registrá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 C.P.C.C.).

El depósito a realizarse deberá contener además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 6% -3% cada parte, conforme fs. 360 y vta.- de comisión de la Martillera (más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del adjudicatario).

Se deja constancia que no se le requerirá al comprador el monto correspondiente al impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23905, ya que este deberá abonarlo al momento de procederse al acto escriturario de protocolización e inscripción del bien a su nombre.

Una vez cumplido todo lo anterior, es decir, celebrada la audiencia del art. 38 cit. y acreditados los pagos supra indicados, se otorgará la posesión al adquirente, librándose los mandamientos de estilo.

13º) POSTOR REMISO:

Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

14º) ESCRITURACIÓN. GASTOS:

Dispónese como única forma admitida a los efectos de la inscripción de la subasta en el Registro de la Propiedad, el procedimiento de protocolización de las actuaciones, para lo cual quienes resulten adquirentes deberán designar Notario para efectuar la pertinente escritura pública (arts. 34 inc. 5º aps. "b" y "e", 583 C.P.C.C.).

Hácese saber que los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse, por los adquirentes, entendiéndose por tales las diligencias tendientes a la transmisión dominial de los mismos, escrituraciones, confección del estado parcelarios, entre otros, estarán a cargo de los compradores.

15º) PROCEDIMIENTOS DE DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA:

En los términos del art. 562 del C.P.C.C., déjase establecido que los fondos de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos a los oferentes respectivos -conforme modalidad que *infra* se establece- y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna.

Ello así, respecto de aquellos oferentes que no hubieran formulado reserva de postura, recepcionado el listado que contempla el art. 37 Ac. 3604/2012 S.C.B.A. emitido por el Registro de Subastas Electrónicas así como la rendición de cuentas del Martillero, se procederá a la devolución inmediata de los correspondientes depósitos en garantía que se hubieren efectuado, a cuyo fin se librára por Secretaría con firma del Infrascripto y sin necesidad de petición en autos, un oficio electrónico de transferencia al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de La Plata, en el que se consignarán los nombres, apellidos, documentos y CUIL ó CUIT -y en este caso condición tributaria frente al IVA- y CBU de la cuenta que recepcionará la transferencia conforme lo que surja del informe del art. 37 cit.

Y respecto de aquellos que hubieren efectuado reserva de postura, dicha devolución se hará efectiva con la misma operatoria pero una vez efectivizada la adjudicación de los bienes conforme audiencia del art. 38 cit. fijada en el punto "12º" de este decisorio.

E) REGISTRESE con relación al auto de subasta de fecha 20/12/2011 (fs. 360) -reg. N° 647/2011- adjuntándose al presente copia del mismo (Ac. 2514/92 S.C.B.A.). **NOTIFÍQUESE en forma íntegra, personalmente o por cédulas a librarse por Secretaría** a la parte actora -en forma electrónica- y a la Martillera Enajenadora, y ministerio legis a la parte demandada (arts. 34 inc. 5º aps. b y e, 38, 40, 133, 135, 143, 143 bis Cód. Procesal texto según ley 14.142; art. 1º segundo párrafo del Reglamento para la notificación por medios electrónicos que constituye el Anexo único del Ac. 3540/11 S.C.B.A.).-

Oportunamente, es decir fijadas las fechas conforme supra se dispone, líbrese cédula al ocupante Sr. Eduardo José Arroyo (a fin que tome conocimiento del día y hora de la subasta. del martillero interviniente y para que le permita la

colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, así como la constatación al Sr. Oficial de Justicia y la toma de fotografías por el martillero, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida).- .

Firme el presente y una vez fijadas las fechas conforme lo supra dispuesto, comuníquese por Secretaría en forma íntegra al Registro General de Subastas Electrónicas, mediante oficio electrónico a librarse por Secretaría.

De conformidad con lo establecido en las Res. n°s 582/16 y 707/16 S.C.B.A. (a consecuencia de lo dispuesto en los Acs. 3540/11 y 3733/14 S.C.B.A.), intimase a la Martillera Enajenadora Patricia Maria Robledo, a que dentro del plazo de DIEZ días hábiles que se les confiere al efecto constituyan domicilio procesal electrónico en los términos del art. 40 C.P.C.C. texto según ley 14.142 y Resoluciones y Acuerdos de la S.C.B.A. *supra* citados y con los efectos de lo edictado en los arts. 143, 143 bis y concs. del Cód. Procesal texto según ley 14.142 -más allá de los domicilios procesales "físicos" ya constituido en autos-, **bajo apercibimiento -en caso de silencio o incumplimiento- de tenerles a dichos intervinientes por constituidos ambos domicilios procesales -físico y electrónico-** (por tratarse la constitución de ambos domicilios de una carga que debe realizarse en forma conjunta por la parte interviniente) **en los estrados del Juzgado** (art. 41 Cód. cit.). **NOTIFÍQUESE por cédula a librarse por Secretaría al domicilio procesal "físico" constituido en autos a fs. 677** (arts. 34 inc. 5° aps. b y e, 38, 40, 135 inc. 5°, 150, 152, 155 Cód. Procesal). Fdo. Dr. Carlos Jose Catoggio, juez.

La Plata, 13 de Febrero de 2019.

AUTOS Y VISTOS:

Proveyendo al escrito electrónico y PDF de fs. 808/809: Encontrándose cumplimentado lo dispuesto a fs. 700 vta. punto 3/701 primer párrafo y fs. 784 -ver fs. 731/733, 734/736, 796/797, 798/802 y fs. 805/807- y atento lo pedido y estado de autos, procédese a ampliar el auto de subasta de fs. 700/706, conforme lo que infra se dispone (arts.568 incs. 1, 2 y 3, 761 y su doctr., Cód. Procesal; Ac. 3604/2012 S.C.B.A. y su anexo reglamentario y de conformidad con lo que surge de las Resoluciones n°s 1950/2015 y 2235/2015 S.C.B.A.):

1° En relación al punto 2° de fs. 700 vta., déjase establecido que dicha subasta electrónica será llevada a cabo por Rolando Álvarez, Martillero y Corredor Público, Legajo Col. N° 6986, T. XIII, F. 49, Legajo Previsional N° 31508, con domicilio electrónico en 20293712574@cma.notificaciones y legal en calle 71 n°1720 de La Plata, Monotributista, CUIT 20-29371257-4 (ver fs. 761, 766, 778).

A los fines de la comunicación del presente oficiase en forma electrónica por Secretaría al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-

2°) INFORMES DE DOMINIO DEL INMUEBLE Y ANOTACIONES PERSONALES (POR LA OPCIÓN INHIBICIÓN) DE LOS CAUSANTES:

Ténganse presente los informes de dominio y anotaciones personales -por la opción inhibicion- obrantes a fs. 796/802 sin perjuicio de lo cual, **atento que datan de octubre de 2018 deberán acompañarse nuevos informes previo a efectivizarse la subasta** (arts. 568 y su doct. Cód. Procesal).

3° Sin perjuicio del mandamiento de fs. 805/807, estese a lo dispuesto a fs. 701 punto 6 y vta.-

4°) VISITAS AL INMUEBLE:

En el norte dispuesto en el punto 7° de fs. 701 vta./702, es decir para las visitas al inmueble, fijase la fecha del 26/3/2019 de 12 a 13 hs.

5°) LAPSO DE DURACIÓN DE LA SUBASTA:

En acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará **el día 9 de abril de 2019 de 2018 a las 10:00 horas** momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA), finalizando la misma **el día 24 de abril de 2019 a las 10:00 horas** (ello sin perjuicio -claro está- de lo dispuesto por el art. 42 del Reglamento anexo a la Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

6°) INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS Y DEPÓSITOS EN GARANTÍA:

Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma, esto es, **el 4 de abril de 2019 a las 10:00 horas** (art. 24 anexo 1 Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

A esos fines y conforme lo ya dispuesto en el punto 8°) de fs. 702, deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada respecto del bien a subastarse, dejándose expresamente establecido que dicho depósito en garantía del cinco por ciento (5%) es independiente del depósito de seña del veinte (20%).

7°) PUBLICIDAD:

EDICTOS: COMUNICACIÓN AL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS: en el norte dispuesto en los puntos 1°) y 3°) de fs. 702 vta./703, y conforme documentación en PDF adjunto emitida por el Registro de Subastas Electrónicas que se imprime y agrega como fs. 809, determinase como fecha de publicidad en el mentado portal, del **día 25 de marzo de 2019 al 8 de abril de 2019 a las 10:00 horas**. Asimismo tiénese presente la fecha señalada del 15/3/2019 a los fines de la publicación edictal en el Boletín Oficial.

8°) RESULTADO DEL ACTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

Conforme lo señalado a fs. 704 punto 11, finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente en el plazo de tres días hábiles de finalizado el acto de subasta. En forma conjunta, deberá rendir cuentas de sus gastos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA) bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5° aps. b, c y e, 579 C.P.C.C.).

En los términos del aludido art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA, determinase el día **29 de abril de 2019** como fecha límite para que el Martillero cumplimente la referida rendición de cuentas.

Fíjase asimismo dicha fecha (**29 de abril de 2019**) a los fines dispuestos por el art. 37 del anexo I, Ac. 3604, SCBA.

9°) SALDO DE PRECIO. POSESIÓN:

A los fines señalados a fs. 704 punto 12 y vta., es decir para una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y aprobada la subasta electrónica, y teniendo en cuenta lo señalado por el Registro de Subastas electrónicas en PDF adjunto al escrito en vista, fijase la audiencia prevista en el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA para el día **21 de mayo de 2019 a las 10:00 horas.-**

REGISTRESE con relación al auto de subasta de fecha 20/12/2011 (fs. 360) -reg. N° 647/2011- y auto de readecuación de subasta de fs. 700/706 -reg.n°347/2017- (Ac. 2514/92 S.C.B.A.). **NOTIFIQUESE CON CARACTER URGENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 7 SEGUNDA PARTE AC.3845/17 SCBA y en forma íntegra, personalmente o por cédulas a librarse por Secretaría a la parte actora y martillero interviniente -en forma electrónica- y ministerio legis a la parte demandada (arts. 34 inc. 5° aps. b y e, 38, 40, 133, 135, 143, 143 bis Cód. Procesal texto según ley 14.142; art. 1° segundo párrafo del Reglamento para la notificación por medios electrónicos que constituye el Anexo único del Ac. 3540/11 S.C.B.A.)-**

Conforme lo dispuesto a fs. 705 vta., librese cédula al ocupante Sr. Eduardo José Arroyo (a fin que tome conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permita la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, así como la constatación al Sr. Oficial de Justicia y la toma de fotografías por el martillero, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida).

Firme el presente, comuníquese por Secretaría en forma íntegra al Registro General de Subastas Electrónicas, mediante oficio electrónico a librarse por Secretaría y librese el edicto del caso por Secretaría. Fdo. Dr. Carlos J. Catoggio, iuez.

Saludo a Ud. atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 7LY0EX



247:00262019212689

ENTRADA
Hora:
11 MAR. 2019
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Registro de Subastas Judiciales Electrónicas

Nº LP 12356/19

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

Usuario conectado: Eleonora Laura Breckon - elbreckon@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°25 - LA PLATA
Carátula: BRUSCO ROBERTO C/ SALINAS SECO ANGELA DEL CARMEN S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: LP-30474-05
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: BRECKON ELEONORA LAURA
Fecha Notificación: 28 mar 2019
Firmado y Notificado por: GROSS Jorge Federico. jorge.gross@pjba.gov.ar. 28/03/2019 10:29:32 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: GROSS Jorge Federico. jorge.gross@pjba.gov.ar. 28/03/2019 10:29:13 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

La Plata, 28 de Marzo de 2019.

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

elbreckon@scba.gov.ar

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°25 de La Plata, a cargo del Dr. Carlos José Catoggio, con relación a la subasta electrónica decretada en estos autos "BRUSCO ROBERTO C/ SALINAS SECO ANGELA DEL CARMEN S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (expte. n°LP-30474-05) ;a fin de comunicarle por la presente vía electrónica (Res. S.C.B.A. 2069/2011 y 3864/2011) la siguiente resolución:

"La Plata, 26 de Marzo de 2019.

AUTOS Y VISTOS:

Proveyendo al escrito electrónico v PDF de fs. 831/832:

Atento lo pedido por el martillero interviniente y siendo exacto lo expuesto en cuanto a que no se ha librado al día de la fecha el mandamiento de constatación ordenado por lo que no se cumpliría con los plazos establecido a fs. 701 vta. primer párrafo como asimismo teniéndose en cuenta que no se ha librado la cédula ordenada al ocupante a fs. 811 vta. segundo párrafo, reprogámense la fechas señaladas por auto de fs. 810/811 de fecha 13 de febrero de 2019 -el que se deja sin efecto en lo relativo a las fechas allí establecidas, colocándose en este acto nota por el Sr. Actuario, arts. 38, 116 CPCC- a los fines de la realización de la subasta electrónica dispuesta en autos conforme lo que infra se dispone (arts.568 incs. 1, 2 y 3, 761 y su doctr., Cód. Procesal; Ac. 3604/2012 S.C.B.A. y su anexo reglamentario y de conformidad con lo que surge de las Resoluciones n°s 1950/2015 y 2235/2015 S.C.B.A.):

INFORMES DE DOMINIO DEL INMUEBLE Y ANOTACIONES PERSONALES (POR LA OPCIÓN INHIBICIÓN) DE LOS CAUSANTES:

1º) Ténganse presente los informes de dominio y anotaciones personales -por la opción inhibicion- obrantes a fs. 796/802 sin perjuicio de lo cual, **atento que datan de octubre de 2018 deberán acompañarse nuevos informes previo a efectivizarse la subasta** (arts. 568 y su doct. Cód. Procesal).

2º) Sin perjuicio del mandamiento de fs. 805/807, estese a lo dispuesto a fs. 701 punto 6 y vta y 810 vta. punto 3º).- Consecuentemente líbrese el nuevo mandamiento pedido teniéndose en cuenta al efecto los plazos señalados.

3º) VISITAS AL INMUEBLE:

En el norte dispuesto en el punto 7° de fs. 701 vta./702, es decir para las visitas al inmueble, fijase la fecha del 22 de mayo de 2019 de 12.00 a 13.00 horas.

4°) LAPSO DE DURACIÓN DE LA SUBASTA:

Sin perjuicio de las fechas indicadas por el martillero y por el Registro de Subastas Electrónicas de la SCBA, atento que los días 17/6 y 20/6 figuran como feriados nacionales, estese a las fechas que infra se disponen (art. 34 inc. 5° aps. "b", "e" CPCC):

El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día 10 de junio de 2019 a las 10:00 horas momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA), finalizando la misma el día 25 de junio de 2019 a las 10:00 horas (ello sin perjuicio -claro está- de lo dispuesto por el art. 42 del Reglamento anexo a la Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

5°) INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS Y DEPÓSITOS EN GARANTÍA:

Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma, esto es, el 5 de junio de 2019 a las 10:00 horas (art. 24 anexo 1 Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

A esos fines y conforme lo ya dispuesto en el punto 8° de fs. 702, deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada respecto del bien a subastarse, dejándose expresamente establecido que dicho depósito en garantía del cinco por ciento (5%) es independiente del depósito de seña del veinte (20%).

6°) PUBLICIDAD:

EDICTOS: COMUNICACIÓN AL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS: en el norte dispuesto en los puntos 1° y 3° de fs. 702 vta./703, y conforme documentación en PDF adjunto emitida por el Registro de Subastas Electrónicas que se imprime y agrega como fs. 831, determinase como fecha de publicidad en el mentado portal, del día 27 de mayo de 2019 al 7 de junio de 2019 a las 10:00 horas.

7°) RESULTADO DEL ACTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

Conforme lo señalado a fs. 704 punto 11, finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente en el plazo de tres días hábiles de finalizado el acto de subasta. En forma conjunta, deberá rendir cuentas de sus gastos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA) bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5° aps. b, c y e, 579 C.P.C.C.).

En los términos del aludido art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA, determinase el día **28 de junio de 2019** como fecha límite para que el Martillero cumplimente la referida rendición de cuentas.

Fijase asimismo dicha fecha (**28 de junio de 2019**) a los fines dispuestos por el art. 37 del anexo I, Ac. 3604, SCBA.

8°) SALDO DE PRECIO. POSESIÓN:

A los fines señalados a fs. 704 punto 12 y vta., es decir para una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y aprobada la subasta electrónica, y teniendo en cuenta lo señalado por el Registro de Subastas electrónicas en PDF adjunto al escrito en vista, fijase la audiencia prevista en el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA para el día 19 de julio de 2019 a las 10:00 horas.-

Hágase saber al martillero peticionario que deberá devolver el edicto oportunamente librado y retirado ello atento las nuevas fechas fijadas supra.

REGISTRESE con relación al auto de subasta de fecha 20/12/2011 (fs. 360) -reg. N° 647/2011- y auto de readecuación de subasta de fs. 700/706 -reg.n°347/2017- y auto de fs. 810/811 -reg.n°35/2019- (Ac. 2514/92 S.C.B.A.). **NOTIFÍQUESE CON CARACTER URGENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 7 SEGUNDA PARTE AC.3845/17 SCBA** y en forma íntegra, personalmente o por cédulas a librarse por Secretaría a la parte actora y martillero interviniente -en forma electrónica- y ministerio legis a la parte demandada (arts. 34 inc. 5° aps. b y e, 38, 40, 133, 135, 143, 143 bis Cód. Procesal texto según ley 14.142; art. 1° segundo párrafo del Reglamento para la notificación por medios electrónicos que constituye el Anexo único del Ac. 3540/11 S.C.B.A.).-

Conforme lo dispuesto a fs. 705 vta. y 811 vta., librese cédula al ocupante Sr. Eduardo José Arroyo (a fin que tome conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permita la colocación del cartel

anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, así como la constatación al Sr. Oficial de Justicia y la toma de fotografías por el martillero, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida).- .

Comuníquese por Secretaría en forma íntegra al Registro General de Subastas Electrónicas, mediante oficio electrónico."

Fdo: Dr. **CARLOS JOSÉ CATOGGIO, JUEZ.**

Saludo a UD Atte.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 8JR805



ENTRADA
Hora:
2 8 MAR. 2019
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Registro de Subastas Judiciales Electrónicas



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: BRECKON ELEONORA LAURA - elbreckon@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°25 - LA PLATA
Carátula: BRUSCO ROBERTO C/ SALINAS SECO ANGELA DEL CARMEN S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: LP-30474-05
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: BRECKON ELEONORA LAURA
Fecha Notificación: 6 jun 2019
Firmado y Notificado por: GROSS Jorge Federico. jorge.gross@pjba.gov.ar. 06/06/2019 10:20:38 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: GROSS Jorge Federico. jorge.gross@pjba.gov.ar. 06/06/2019 10:20:27 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

La Plata, 6 de junio de 2019.

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

elbreckon@scba.gov.ar

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°25 de La Plata, a cargo del Dr. Carlos José Catoggio, con relación a la subasta electrónica decretada en estos autos "BRUSCO ROBERTO C/ SALINAS SECO ANGELA DEL CARMEN S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (expte. n°LP-30474-05) ;a fin de comunicarle por la presente vía electrónica (Res. S.C.B.A. 2069/2011 y 3864/2011) la siguiente resolución:

La Plata, 5 de Junio de 2019.

AUTOS Y VISTOS:

Proveyendo al escrito electrónico y PDF de fs. 872/873:

Atento lo pedido por el martillero interviniente y siendo exacto lo expuesto en cuanto a que no se ha notificado al ocupante lo oportunamente dispuesto a fs. 834 vta. último párrafo y por ende no se han publicado los edictos de rigor, reprogramense la fechas señaladas por auto de fs. 833/834 de fecha 26 de marzo de 2019 -el que se deja sin efecto en lo relativo a las fechas allí establecidas, colocándose en este acto nota por el Sr. Actuario, arts. 38, 116 CPCC- a los fines de la realización de la subasta electrónica dispuesta en autos conforme lo que infra se dispone (arts.568 incs. 1, 2 y 3, 761 y su doctr., Cód. Procesal; Ac. 3604/2012 S.C.B.A. y su anexo reglamentario y de conformidad con lo que surge de las Resoluciones n°s 1950/2015 y 2235/2015 S.C.B.A.):

INFORMES DE DOMINIO DEL INMUEBLE Y ANOTACIONES PERSONALES (POR LA OPCIÓN INHIBICIÓN) DE LOS CAUSANTES:

1º) Ténganse presente los informes de dominio y anotaciones personales -por la opción inhibición- obrantes a fs. 848/854 (arts. 568 y su doctr. Cód. Procesal).



2º) Sin perjuicio del mandamiento de fs. 863/866, estese a lo dispuesto a fs. 701 punto,6 y vta y 810 vta. punto 3º).- Consecuentemente líbrese el nuevo mandamiento, teniéndose en cuenta al efecto los plazos señalados.

3º) VISITAS AL INMUEBLE:

En el norte dispuesto en el punto 7º de fs. 701 vta./702, es decir para las visitas al inmueble, fiijase la fecha del 15 de agosto de 2019 de 10.00 a 11.00 horas.

4º) LAPSO DE DURACIÓN DE LA SUBASTA:

Atento las fechas indicadas por el martillero y por el Registro de Subastas Electrónicas de la SCBA, señalase que el acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día 27 de agosto de 2019 a las 10:00 horas momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA), finalizando la misma el día 9 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas (ello sin perjuicio -claro está- de lo dispuesto por el art. 42 del Reglamento anexo a la Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

5º) INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS Y DEPÓSITOS EN GARANTÍA:

Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma, esto es, el 22 de agosto de 2019 a las 10:00 horas (art. 24 anexo 1 Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

A esos fines y conforme lo ya dispuesto en el punto 8º) de fs. 702, deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada respecto del bien a subastarse, dejándose expresamente establecido que dicho depósito en garantía del cinco por ciento (5%) es independiente del depósito de seña del veinte (20%).

6º) PUBLICIDAD:

EDICTOS: COMUNICACIÓN AL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS: en el norte dispuesto en los puntos 1º) y 3º) de fs. 702 vta./703, y conforme documentación en PDF adjunto emitida por el Registro de Subastas Electrónicas que se imprime y agrega como fs. 872, determínase como fecha de publicidad en el mentado portal, del día 12 de agosto de 2019 al 26 de agosto de 2019 a las 10:00 horas.

7º) RESULTADO DEL ACTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

Conforme lo señalado a fs. 704 punto 11, finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente en el plazo de tres días hábiles de finalizado el acto de subasta. En forma conjunta, deberá rendir cuentas de sus gastos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA) bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5º aps. b, c y e, 579 C.P.C.C.).

En los términos del aludido art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA, detérminase el día 12 de septiembre de 2019 como fecha límite para que el Martillero cumplimente la referida rendición de cuentas.

Fijase asimismo dicha fecha (12 de septiembre de 2019) a los fines dispuestos por el art. 37 del anexo I, Ac. 3604, SCBA.

8º) SALDO DE PRECIO. POSESIÓN:

A los fines señalados a fs. 704 punto 12 y vta., es decir para una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y aprobada la subasta electrónica, y teniendo en cuenta lo señalado por el Registro de Subastas electrónicas en PDF adjunto al escrito en vista, fijase la audiencia prevista en el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA para el día 30 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas.-

REGISTRESE con relación al auto de subasta de fecha 20/12/2011 (fs. 360) -reg. N° 647/2011- y auto de readecuación de subasta de fs. 700/706 -reg.n°347/2017- y auto de fs. 810/811 -reg.n°35/2019- y auto de fs. 833/834 -reg.92/2019- (Ac. 2514/92 S.C.B.A.). **NOTIFIQUESE CON CARACTER URGENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 7 SEGUNDA PARTE AC.3845/17 SCBA y en forma íntegra, personalmente o por cédulas a librarse por Secretaría a la parte actora y martillero interviniente -en forma electrónica-** y ministerio legis a la parte demandada (arts. 34 inc. 5° aps. b y e, 38, 40, 133, 135, 143, 143 bis Cód. Procesal texto según ley 14.142; art. 1° segundo párrafo del Reglamento para la notificación por medios electrónicos que constituye el Anexo único del Ac. 3540/11 S.C.B.A.)-

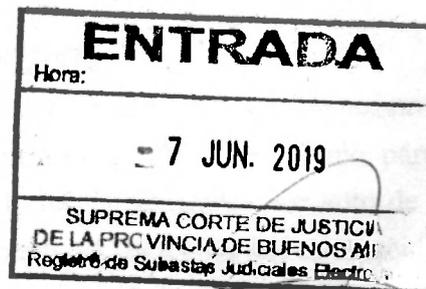
Conforme lo dispuesto a fs. 705 vta. y 811 vta., **librese cédula al ocupante Sr. Eduardo José Arroyo con habilitación de días y horas inhábiles y bajo responsabilidad de la parte actora -conforme lo requerido a fs. 870 y dispuesto a fs. 871-** (a fin que tome conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permita la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, así como la constatación al Sr. Oficial de Justicia y la toma de fotografías por el martillero, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida).- .

Comuníquese por Secretaría en forma íntegra al Registro General de Subastas Electrónicas, mediante oficio electrónico.

Fdo: Dr. **CARLOS JOSÉ CATOGGIO, JUEZ.**

Saludo a Ud. con atenta consideración.

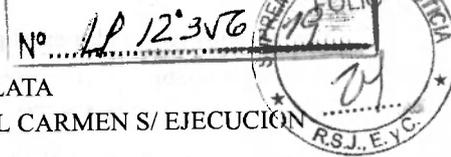
Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: HJ5EQ5



Dra. **ELEONORA IS. BRECKON**
Abogada Adscripta
Registro de Subastas Judiciales
Suprema Corte de Justicia

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: Alejandra Malchiodi - alejandra.malchiodi@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°25 - LA PLATA
Carátula: BRUSCO ROBERTO C/ SALINAS SECO ANGELA DEL CARMEN S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: LP-30474-05
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: BRECKON ELEONORA LAURA
Fecha Notificación: 27 sep 2019
Firmado y Notificado por: GROSS Jorge Federico. jorge.gross@pjba.gov.ar. 27/09/2019 12:31:44 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: GROSS Jorge Federico. jorge.gross@pjba.gov.ar. 27/09/2019 12:31:32 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida



TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

La Plata, 27 de Septiembre de 20

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

elbreckon@scba.gov.ar

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°25 La Plata, a cargo del Dr. Carlos José Catoggio, con relación a la subasta electrónica decretada en estos autos "BRUSCO ROBERTO C/ SALINAS SECO ANGELA DEL CARMEN S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (expte. n°LP-30474-05) ; a fin comunicarle por la presente vía electrónica (Res. S.C.B.A. 2069/2011 y 3864/2011) la siguiente resolución: La Plata, 26 de Ago de 2019.

AUTOS Y VISTOS:

Proveyendo a fs. 892:

Tiénesse presente y hácese saber lo informado por el Registro de Subastas Electrónicas.-

Proveyendo al escrito electrónico y PDF de fs. 893/895:

Atento lo pedido por el martillero interviniente y como asimismo teniendo en cuenta lo informado por el Registro de Subastas Electrónicas a fs. 892, reprogramense la fechas señaladas por auto de fs. 874/875 de fecha 5 de junio de 2019 -el que se deja efecto en lo relativo a las fechas allí establecidas, colocándose en este acto nota por el Sr. Actuario, arts. 38, 116 CPCC- a los fines de la realización de la subasta electrónica dispuesta en autos conforme lo que infra se dispone (arts.568 incs. 1, 2 y 3, 761 y doctr., Cód. Procesal; Ac. 3604/2012 S.C.B.A. y su anexo reglamentario y de conformidad con lo que surge de las Resoluciones n°s 1950/2015 y 2235/2015 S.C.B.A.):

INFORMES DE DOMINIO DEL INMUEBLE Y ANOTACIONES PERSONALES (POR LA OPCIÓN INHIBICIÓN).

LOS CAUSANTES:

1º) Ténganse presente los informes de dominio y anotaciones personales -por la opción inhibicion- obrantes a fs. 848/854 perjuicio de lo cual, **atento que datan de febrero de 2019 deherán acompañarse nuevos informes previo a efectivizar subasta** (arts. 568 y su doctr. Cód. Procesal).

2º) Sin perjuicio del mandamiento de fs. 863/866, estese a lo dispuesto a fs. 701 punto 6 y vta y 810 vta. punto 3 Consecuentemente líbrese el nuevo mandamiento, teniéndose en cuenta al efecto los plazos señalados con caracter de urgen atento lo expresamente pedido-, desestimándose el pedido del martillero de Oficial Ad-Hoc, pudiendo dicho martillero en caso considerarlo necesario, acompañar al Oficial de Justicia interviniente a la diligencia (arts. 34 incs. 4 y 5° aps. "b", "c" CP Ac.3397/08 SCBA).

3º) VISITAS AL INMUEBLE:

En el norte dispuesto en el punto 7º de fs. 701 vta./702, es decir para las visitas al inmueble, fijase la fecha del **23 de octubre 2019 de 10.00 a 11.00 horas.**

4º) LAPSO DE DURACIÓN DE LA SUBASTA:

Atento las fechas indicadas por el martillero y por el Registro de Subastas Electrónicas de la SCBA, señalase que el acto subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará **el día 4 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas** momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA) finalizando la misma **el día 15 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas** (ello sin perjuicio -claro está- de lo dispuesto por el art. 42 del Reglamento anexo a la Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

5º) INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS Y DEPÓSITOS EN GARANTÍA:

Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma, esto es, el 30 de octubre de 2019 a las 10:00 horas (art. 24 anexo Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

A esos fines y conforme lo ya dispuesto en el punto 8° de fs. 702, deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fija para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada respecto del bien a subastar -conforme auto de fs. 885-, dejándose expresamente establecido que dicho depósito en garantía del cinco por ciento (5%) independiente del depósito de seña del veinte (20%).

6°) PUBLICIDAD:

EDICTOS: COMUNICACIÓN AL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS: en el norte dispuesto en los puntos 1°) y 3 de fs. 702 vta./703, y conforme documentación en PDF adjunto emitida por el Registro de Subastas Electrónicas que se imprime agrega como fs. 893, determinase como fecha de publicidad en el mentado portal, del **día 21 de octubre de 2019 al 1º de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.**

7°) RESULTADO DEL ACTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

Conforme lo señalado a fs. 704 punto 11, finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente en el plazo de tres días hábiles de finalizado el acto de subasta. En forma conjunta, deberá rendir cuentas de sus gastos (art. 36 del anexo I. Ac. 3604/2012 SCBA) bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5° aps. b, c y e, 579 C.P.C.C.).

En los términos del aludido art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA, determinase el día **22 de noviembre de 2019** como fecha límite para que el Martillero cumplimente la referida rendición de cuentas.

Fijase asimismo dicha fecha (**22 de noviembre de 2019**) a los fines dispuestos por el art. 37 del anexo I, Ac. 3604, SCBA.

8°) SALDO DE PRECIO. POSESIÓN:

A los fines señalados a fs. 704 punto 12 y vta., es decir para una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y aprobada la subasta electrónica, y teniendo en cuenta lo señalado por el Registro de Subastas electrónicas en PDF adjunto escrito en vista, fijase la audiencia prevista en el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA para el **día 10 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas.-**

REGISTRESE con relación al auto de subasta de fecha 20/12/2011 (fs. 360) -reg. N° 647/2011- y auto de readecuación de subasta de fs. 700/706 -reg.n°347/2017- y auto de fs. 810/811 -reg.n°35/2019- y auto de fs. 833/834 -reg.92/2019- y auto de fs. 874/875 -reg.237/2019- (Ac. 2514/92 S.C.B.A.). **NOTIFIQUESE CON CARACTER URGENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 7 SEGUNDA PARTE AC.3845/17 SCBA y en forma íntegra, personalmente o por cédulas a librarse por Secretaría** la parte actora y martillero interviniente -en forma electrónica- y ministerio legis a la parte demandada (arts. 34 inc. 5° aps. b y c, 38, 40, 133, 135, 143, 143 bis Cód. Procesal texto según ley 14.142; art. 1° segundo párrafo del Reglamento para la notificación por medios electrónicos que constituye el Anexo único del Ac. 3540/11 S.C.B.A.).-

Conforme lo dispuesto a fs. 705 vta. y 811 vta., **librese cédula al ocupante Sr. Eduardo José Arroyo con habilitación a las 10:00 horas inhábiles y bajo responsabilidad de la parte actora -conforme lo requerido a fs. 870 y dispuesto a fs. 871- (a fin que tome conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permita la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, así como la constatación al Sr. Oficial de Justicia y la toma de fotografías por el martillero, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida).** desestimándose el pedido del martillero de Oficial Ad-Hoc, pudiendo dicho martillero en caso de considerarlo necesario, acompañar al Oficial de Justicia interviniente a la diligencia (arts. 34 incs. 4 y 5° aps. "b", "c", 135 CPCC; Ac.3397/08 SCBA). - .

Comuníquese por Secretaría en forma íntegra al Registro General de Subastas Electrónicas, mediante oficio electrónico.

Fdo. Dr. Carlos Jose Catoggio, juez. OTRO:

La Plata, 27 de Septiembre de 2019.

Proveyendo al escrito electrónico y PDF de fs. 921/928 que se condice con el papel de misma foliatura:

Agréguense y tiénese los informes de dominio e inhabilitación acompañados, ello en relación a lo requerido a fs. 896 punto 1°).

Asimismo atento la cédula agregada a fs. 917/918 y mandamiento de fs. 919/920, habilitase el libramiento de los edictos y oficio al Registro de Subasta electrónicas dispuestos a fs. 896/897 (arts. 38, 116 CPCC).

Procédese en este mismo acto a la formación del quinto cuerpo de las presentes actuaciones a partir de fs. 796 (art. 23 Ac. 2514/92 S.C.B.A.). Fdo. Dr. Carlos Jose Catoggio, juez.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

27/9/2019

Su código de verificación es: 5UU55Q



Recibido por vía electrónica con fecha 27/9/19 a las 13¹⁵ horas. Conste.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'AM', positioned above the typed name.

ALEJANDRA MALCHIODI
Auxiliar Letrado
Registro de Subastas Judiciales
Suprema Corte de Justicia